



Bogotá D.C. 24 AGO 2023

Oficio No. 23-4-05992

Señor:

**GIOVANNI ANDRES GOMEZ RAMOS**

CL 86 69 H 40 TO 1 AO 1205

Email: [giovanniags@yahoo.com](mailto:giovanniags@yahoo.com)

Teléfono: 3103230974

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 001291 del 27 de julio de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud Desistimiento Voluntario 11001-4-23-0484 del 08 de marzo de 2023.

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se desista voluntariamente el expediente 11001-4-23-0484 del 08 de marzo de 2023, me permito indicar que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niega la solicitud presentada.

La actuación mencionada culminó con la expedición de la Resolución 11001-4-23-1456 del 26 de julio de 2023, mediante la cual se declaró el desistimiento de la solicitud y se ordenó el archivo del expediente al no contestar y cumplir la totalidad del acta de observaciones y correcciones ya mencionada, tal y como dispone el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.


Por lo anterior no es posible acceder positivamente a su petición puesto que el expediente de la referencia a la fecha de su solicitud ya se la había expedido el acto administrativo que le dio trámite final.

Atentamente,


**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo Res No. 11001-4-23-1456

Elaboró: S.B.R.   
Revisó: C.C.